**PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS**

**Bases Modalidad Creación**

**REGIÓN ANTOFAGASTA**



**2023**

# Antecedentes del Programa

La Economía Social y Solidaria es un modo de producción económica, que se caracteriza por colocar en el centro de su quehacer al ser humano, como principal inspiración de su proceso de desarrollo productivo, por sobre el valor del dinero y el capital, naciendo en este impulso las empresas sociales, donde encontramos el cooperativismo como una de las experiencias históricas más relevantes en este ámbito, guiadas por los principios de la democracia, justicia, la cooperación, la reciprocidad, la participación, la equidad y la ayuda mutua. “La ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos”.[[1]](#footnote-1)

A lo largo de la historia, se ha reconocido la importancia de las cooperativas de producción (productos o servicios)como asociaciones y empresas por medio de las cuales los ciudadanos pueden mejorar eficazmente sus vidas y al mismo tiempo contribuir al progreso económico, social, cultural y político de las comunidades. De la misma manera, la ley 19.832, consagra la responsabilidad del Estado de fomentar el sector cooperativo, mediante la promoción de programas destinados al desarrollo de la gestión y capacidad empresarial en las cooperativas.

La misión de Sercotec, es ser una agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y emprendimiento, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos y favorece su desarrollo económico sostenible e inclusivo y el mayor bienestar para las personas.

En el año 2023 hemos asumido un importante desafío, impulsar desde la economía social el desarrollo del cooperativismo, a través de la creación de nuevas empresas sociales y su fortalecimiento, desde un nuevo acercamiento y acompañamiento que intenta comprender la situación actual de las cooperativas, las razones de su debilitamiento y sostenibilidad en el tiempo, el desafío de la inclusividad en ellas, su fuerza y capacidad productiva en tiempos de crisis, comprendiendo sus necesidades y dolores, adquiriendo nuevas herramientas para asesorar y acompañarlas de mejor manera, cómo y con quienes articularnos para fortalecer el ecosistema y vinculación territorial desde las bases cooperativas, entre otros aspectos relevantes para su desarrollo. Lo anterior, en sintonía con el anuncio que realiza la ONU en abril de este año, colocando en valor la ESS y su gran aporte a la realidad actual, La resolución, [Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible](https://unsse.org/2023/04/19/historic-moment-for-the-sse-at-its-66th-plenary-meeting-the-un-general-assembly-adopts-the-resolution-promoting-the-social-and-solidarity-economy-for-sustainable-development/) , fue adoptada el 18 de abril de 2023. Reconoce que la economía social y solidaria puede contribuir a la consecución y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).[[2]](#footnote-2)

El llamado a contribuir en el desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo, se encuentra en las prioridades consignadas en el programa de gobierno para el periodo presidencial 2022- 2026, destacándose, así como “un gobierno de las mipymes y cooperativas”.

Actualmente, de acuerdo a datos del Ministerio de Economía, el país cuenta con 1.728 cooperativas activas a mayo del 2023 (DAES), observándose un 10,8% de crecimiento interanual entre diciembre de 2021 a diciembre de 2022. De acuerdo con los registros de mayo del 2023, el número de cooperativas aumentó un 10,4% (163) en comparación con igual mes de 2022. Este crecimiento se genera principalmente por el aumento de cooperativas en los rubros de Agrícola (44), Producción y Trabajo (35) y Servicios (23).

En cuanto a la cantidad de socias(os) de cooperativas, en mayo del 2023, existe un total de 2.166.018, lo cual significa un aumento de 0,1% (2.607) en comparación con mayo del 2022. Este aumento es generado, principalmente, por el incremento de la base societaria de los rubros de Servicio (875), Agrícola (477) y Producción y Trabajo (332)

Por otra parte, Si bien, a nivel societario, la cantidad de mujeres es similar respecto a la de los hombres (49% hombres y 51% mujeres), a nivel de directivas, sólo el 36% de las mujeres realiza este rol, siendo ejecutado principalmente por los hombres en un 64%, lo que plantea el desafío de promover a las mujeres con mayor fuerza en este rol. Sin embargo, un importante desafío está en cómo las cooperativas conformadas y lideradas por mujeres son sostenibles en el tiempo y potencian su autonomía económica.

Las cooperativas han ido adquiriendo relevancia en la economía nacional desde el desarrollo económico local y proyectándose como un actor protagónico en el desarrollo sostenible desde la producción económica, al centrar en su quehacer cotidiano la mejora del bienestar de sus socios, a través del ingreso económico y los diferentes beneficios sociales que se pueden obtener siendo parte de una cooperativa.

**2. ¿Qué es?**

Es un instrumento que busca potenciar el desarrollo productivo de cooperativas, apoyando la formalización de grupos pre cooperativos con viabilidad, es decir, con posibilidades asociativas, de negocio y formalización, mediando la implementación de un plan de acción de apoyo técnico al modelo de negocio y estrategia comercial integral a la cooperativa, y la entrega de un subsidio para el financiamiento de un plan de inversiones elaborado en el marco de la ejecución del programa.

Los objetivos del instrumento son los siguientes:

* Fortalecimiento del sistema cooperativo y su gobernanza, mediante la formalización, capacitación, planificación y administración de las cooperativas.
* Mejorar la capacidad de gestión y generación de nuevos o mejores productos o servicios a los asociados, mediante la adopción de nuevas o mejores prácticas administrativas, de gestión y de servicio.
* Fortalecer sus modelos de negocio para la mejor gestión de la empresa y su productividad, integrando estrategia de marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización.
* Avanzar en materia tecnológica y sustentabilidad de la cooperativa y sus cooperados.
* Promover el desarrollo digital y/o tecnológico para el fortalecimiento del conocimiento de los asociados y respecto a la gestión de la organización (informatización administrativa)
* Vincular sus diferentes acciones como cooperativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su implicancia para el bienestar y mejora en la calidad de vida.

**2.1 Dimensiones de desarrollo**

Para cumplir con los anteriores objetivos, el programa aborda cuatro dimensiones de trabajo tanto para las cooperativas que se fortalezcan, como para los grupos pre cooperativos que quieren conformarse jurídicamente en una cooperativa. Estas dimensiones responden a las brechas que actualmente evidencian las cooperativas en su ciclo de vida, tanto en sus procesos de creación como en fortalecimiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Dimensión** | **Propósito** |
| 1 | Organización interna y gobernanza de la cooperativa | Fortalecer la organización interna de las cooperativas, promoviendo su potencial social- cooperativo y la permanente articulación con actores público – privados que potencien su ecosistema y alianzas colaborativas en beneficio de su organización y cooperados, como así también, su regulación interna y legal, tanto para su creación como para su posterior consolidación. |
| 2 | Gestión financiera, fiscal, contable y administrativa de las cooperativas | Promover la capacidad de gestión financiera y administrativa de las cooperativas a modo de proyectar su permanencia económica, que permita manejar los elementos contables y tributarios entre el cooperado y la cooperativa, con un conocimiento y control tributario permanente y una buena gestión administrativa. |
| 3 | Dirección estratégica y Modelo de negocio  | Proyectar un plan de acción que se visualice a través de una planificación estratégica comercial con metas a mediano, corto y largo plazo, vinculado a su modelo de negocio. |
| 4 | Gestión comercial, producción, administración de procesos y marketing comercial y social. | Ampliar los mercados, productos y servicios para la cooperativa y sus asociados, sus procesos productivos, que incluya uso de tecnologías de la información y comunicación, diseño de procesos y evaluación eficiencia de estos, innovación, etc. Fortalecer el marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización. |

**2.2 Principales hitos y metodología de ejecución:**

Los principales hitos de ejecución del programa se detallan a continuación:

**Hito 1**: **Actividad inicial de socialización del programa,** instancia en que Sercotec y el grupo pre cooperativo dan a conocer los objetivos y actividades de la implementación del programa a sus socios cooperados.

**Hito 2:** **Elaboración e implementación de un “plan de acción” de apoyo técnico al modelo de negocio y estrategia comercial** integral al grupo pre cooperativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos que entregue Sercotec, elaborado en base a un diagnóstico participativo, acompañado por el Gestor/a de cooperativas. Este plan debe implementarse antes del término del contrato con la cooperativa o grupo pre cooperativo beneficiado.

**Hito 3:** **Creación de un plan de inversiones con cargo al subsidio de Sercotec,** con los recursos que Sercotec asigne el grupo pre cooperativo deberá elaborar de forma participativa el plan de inversiones,coherente con los objetivos del programa, las necesidades y brechas de las cooperativas identificadas en el diagnóstico participativo.

**Hito 4**: **Medición de resultados y** **Cuenta pública participativa**, instancia donde el grupo pre cooperativo expone públicamente los resultados del proyecto, previa medición de resultados, socializando las actividades realizadas y sus proyecciones, con los socios del grupo pre cooperativo y stakeholder de interés que permitan ampliar y fortalecer su red y ecosistema cooperativo.

En cuanto a la metodología de operación a desarrollar para dar cumplimiento a los hitos señalados, el instrumento tiene como pilares fundamentales la participación, la co creación, la decisión conjunta, la evaluación compartida y la mirada de negocio, siendo el proceso por el cual el instrumento fortalece la asociatividad del grupo pre cooperativo en la implementación de sus hitos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Participación** | Los integrantes del grupo pre cooperativo con el acompañamiento técnico del gestor de cooperativas, participan de los diferentes hitos y tareas necesarias para lograr de forma óptima, participativa y apropiada los resultados esperados para el grupo y el programa. |
| **Co-creación** | El diseño de las diferentes actividades e hitos a desarrollar se precisa sean creadas con la participación de los integrantes del grupo pre cooperativo y el apoyo técnico del gestor, respondiendo a la realidad, intereses y proyección de la futura cooperativa, para esto la asistencia técnica aplicará herramientas metodológicas que permitan un proceso de co creación participativo. |
| **Decisión conjunta** | Se precisa que los integrantes del grupo pre cooperativo sean parte y corresponsables de las decisiones tomadas en el marco del programa; actividades a desarrollar, propuestas en el plan de acción e inversiones, selección de proveedores, acciones de gestión con entidades público privadas en el marco del instrumento, entre otras.  |
| **Evaluación compartida**  | La evaluación de la ejecución de los recursos entregados en el marco del programa, el logro de sus objetivos, resultados, hitos y actividades serán evaluados de forma conjunta por los integrantes del grupo pre cooperativo, lo cuál será plasmado en el hito de cierre; Cuenta pública participativa, el que será desarrollado al cierre de la implementación del programa.  |
| **Mirada de negocio** | Resguardar que las actividades e hitos desarrollados en el marco del programa están enfocadas transversalmente por la proyección de negocio y crecimiento económico que impulse su desarrollo productivo.  |

Para el cumplimiento de estos elementos metodológicos de forma transversal durante el proceso, será relevante la participación de la base societaria del grupo pre cooperativo en los distintos procesos e hitos que implica el programa.

Esta implementación, será acompañada técnicamente por un Gestor de cooperativas que asistirá cada uno de los hitos a desarrollar en conjunto con los integrantes del grupo pre cooperativo.

|  |
| --- |
| Si bien esta convocatoria está dirigida a la conformación jurídica de cooperativas, los grupos pre cooperativos que resulten beneficiarios **deberán lograr su tramitación jurídica en el plazo de ejecución de sus contratos, no siendo condicionante la creación legal a la ejecución del subsidio**. Sin embargo, los ítems de compra de **activos fijos y habilitación de infraestructura** quedarán supeditados a la conformación jurídica de la cooperativa, lo cual deberá tenerse presente en la carta Gantt e ítems de financiamiento que considerará el plan de inversiones.  |

**2.3 Resumen de la ejecución**

Los grupos pre cooperativos que quieran postular a esta convocatoria deben cumplir los requisitos indicados en el punto 3 de las bases, luego las postulaciones que resulten admisibles serán evaluadas técnicamente de acuerdo a criterios indicados en el punto 8.2, los cuales permitirá detectar los grupos pre cooperativos que presenten las mejores condiciones y potencial de desarrollo en su modelo de negocio para conformarse jurídicamente en cooperativa y cumplir con los desafíos de este modelo. Lo anterior, en base a la información proporcionada en los formularios de postulación, lo cual constituye la principal fuente de información para esta evaluación.

Las postulaciones mejor evaluadas que cumplan con la nota de corte definida por la dirección regional respectiva, avanzarán a la siguiente etapa de evaluación CER, instancia en la cual los postulantes brevemente exponen su postulación y son entrevistados. De acuerdo a disponibilidad presupuestaria regional, el CER determinará los grupos pre cooperativos que resulten seleccionados como beneficiarios.

Quienes resulten seleccionados como beneficiarios y una vez firmado el contrato, deberán iniciar la ejecución del programa y ser implementado en un periodo de 8 meses, en el cual el grupo deberá participar activamente de su metodología y sus distintos hitos.

1. **¿A quiénes está dirigido?**

Grupos de personas naturales o jurídicas (considerándose dentro de estas asociaciones gremiales y organizaciones comunitarias funcionales), que cumplan con el mínimo de integrantes exigido por la Ley General de Cooperativas (DFL N°5) o de personas naturales que quieran conformarse en una cooperativa, en adelante grupo pre cooperativo.

1. **¿Qué apoyo entrega Sercotec?**

Quienes resulten beneficiados podrán acceder a un apoyo técnico y a un financiamiento no reembolsable, de acuerdo a lo indicado a continuación:

* 1. **Apoyo Técnico:**

Este apoyo consiste en un acompañamiento técnico en terreno prestado por un Gestor/a de cooperativas por un periodo de 8 meses a fin de potenciar el modelo de negocio y la estrategia comercial integral de la cooperativa.

El objetivo de esta asistencia es apoyar la gestión de negocio de la cooperativa, de acuerdo a las dimensiones, propósito y resultados identificados en el 2.1 de estas bases. Una vez adjudicado el beneficio, Sercotec entregará lineamientos para resguardar la coherencia y cumplimiento de estos objetivos a través de un documento que orientará el trabajo del Gestor/a y definirá los productos asociados a su gestión.

El plan de acción se define mediante un diagnóstico inicial participativo realizado al grupo pre cooperativo beneficiado, y responderá al marco de objetivos específicos y productos del modelo y metodología de intervención del programa, así cada grupo tendrá un plan de acción de acompañamiento técnico que responda a sus necesidades particulares o potencialidades de desarrollo.

Este Gestor/a de cooperativa es quien ejecuta la asistencia técnica al modelo de negocio y estrategia comercial de la cooperativa, corresponde a un profesional proporcionado por el AOS de Sercotec, cumpliendo con el perfil de competencias entregado por Sercotec, siendo además un apoyo permanente al grupo pre cooperativo y posterior cooperativa, en ningún caso suplirá el rol de algún integrante del Consejo de Administración, gerente o socio de la cooperativa.[[3]](#footnote-3)

* 1. **Subsidio no reembolsable:**

El programa entregará también un financiamiento en calidad de subsidio no reembolsable, un monto de hasta **$8.000.000.-.** (ocho millones de pesos) para la ejecución de un plan de inversiones y actividades tempranas, el cual se elaborará de forma participativa, siendo parte de los primeros hitos de ejecución del programa, una vez firmado el contrato, de acuerdo a los ítems financiables y lineamientos establecidos en las presentes bases.

La ejecución de este financiamiento será realizada, acompañada, supervisada y sus recursos administrados por los Agente Operador de Sercotec (AOS) y las direcciones regionales.

 **4.3 Aporte del beneficiario:**

Los postulantes que resulten seleccionados tendrán que cofinanciar 2% del fondo adjudicado, valor que se suma al subsidio entregado por Sercotec, dicho aporte deberá ser neto, es decir sin IVA ni ningún otro tipo de impuesto, el que será de cargo del grupo pre cooperativo beneficiario.

1. **Requisitos para postular:**

Los grupos pre cooperativos que manifiesten su interés en postular deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociación empresarial, organización Comunitaria Funcional o un grupo de empresarios/as o grupo de personas naturales y/o jurídicas, cumpliendo con el mínimo exigido por artículo 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5)

|  |
| --- |
| **CUADRO N°1** |
| **Tipo de Organización empresarial** | **Mínimo de integrantes para Postular** |
| Cooperativas agrícolas, campesinas y pesqueras | 5 personas naturales y/o jurídicas |
| Cooperativa de servicios | 5 personas naturales y/o jurídicas |
| Cooperativas de Trabajo | 5 personas naturales y/o jurídicas |

1. En el caso de grupos de personas naturales o jurídicas deberán designar a uno de los miembros como mandatario.
2. El mandatario debe tener domicilio legal y/o comercial en la región de la presente convocatoria.
3. El mandatario del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, en el caso de tener iniciación de actividades[[4]](#footnote-4).
4. La organización postulante debe tener domicilio legal y/o comercial en la región de la región de la presente convocatoria.
5. La organización NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas a su rut, en el caso de tener iniciación de actividades.
6. La postulación debe ser presentada en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 1.

|  |
| --- |
| Podrán participar a esta convocatoria de creación, aquellos grupos pre cooperativos que tengan iniciado su proceso de conformación legal o se encuentren conformadas legalmente, **siempre y cuando no hayan tramitado o iniciado actividades ante el SII**, en cuyo caso deberán participar de la línea de fortalecimiento del programa.Estos grupos pre cooperativos deberán formalizar su creación en un plazo no superior a tres meses desde el inicio desde la firma del contrato. |

**No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:**

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.
7. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.

## 6. ¿Qué financia este programa?

**6.1. ítem de gastos financiables según categoría.**

A continuación, se señalan los ítems financiables[[5]](#footnote-5) del **plan de inversiones** el cual se elaborará en el marco de la implementación del programa:

|  |  |
| --- | --- |
| **Categoría** | **Ítem** |
| Acciones de Gestión Empresarial | Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión |
| Capacitación (Cooperativismo, organización interna, plan estratégico)[[6]](#footnote-6) |
| Ferias, exposiciones, eventos y seminarios. |
| Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías. |
| Estudios, catastros y evaluaciones. |
| Acciones de Marketing, Publicidad y Difusión |
| Gastos de Formalización (Sólo para creación de Cooperativas) |
| Inversiones | Activos Fijos e Intangibles |
| Habilitación de Infraestructura y Construcciones |
| Capital de Trabajo | Remuneraciones y Honorarios |
| Arriendo (funciones administrativas organización o producción) |
| Materias Primas y Materiales |
| Servicios y/o Consumos Generales |

|  |
| --- |
| Será de carácter obligatorio para los grupos pre cooperativos integrar capacitación en cooperativismo y considerar una asesoría técnica para el desarrollo de su plan estratégico. |

Para mayor detalle de los elementos financiables, revisar el Anexo N°2. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la revisión y evaluación del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

## 6.2. ¿Qué NO Financia?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

1. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 4 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro o registro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo 4 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.

1. Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.
2. En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).
3. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

**Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o Agente Operador.**

1. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
2. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones[[7]](#footnote-7).
3. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
4. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación.
5. No se financiará proyectos que mayoritariamente serán implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la Organización.

# 7. Postulación

Para acceder a este instrumento, el grupo pre cooperativo deberá completar un formulario de postulación online ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)) y adjuntar la documentación solicitada en el Anexo N°1.

## 7.1. Plazos de Postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Postulación** | **Día** | **Fecha** | **Hora** |
| Inicio Postulación | Martes  | 04-07 | 15:00 |
| Cierre Postulación | Viernes | 04-08 | 15:00 |

## 7.2. Pasos para Postular

1. Descargar y leer las bases de convocatoria y anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)
2. Registro en el portal de Sercotec del representante/mandatario del grupo pre cooperativo y registrar en “Mis Organizaciones en el registro de clientes de Sercotec”, según corresponda.
3. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante, la postulación deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de convocatoria.
4. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas bases y anexos de convocatoria.

**Importante:** El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, el cual deberá ser parte del grupo pre cooperativo postulante.

Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

## 7.3. Orientación para Postular

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web

[www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

# 8. Evaluación y Selección

La Evaluación y selección de los grupos pre cooperativos beneficiarios contempla tres etapas:

1. Evaluación de admisibilidad (Agente Operador Intermediario)
2. Evaluación técnica de postulaciones admisibles (Dirección Regional Sercotec)
3. Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional (CER).

## 8.1 Evaluación de Admisibilidad

El AOS de Sercotec, realizará la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el Anexo N°1 de las bases de convocatoria y verifica el cumplimiento de las condiciones y restricciones de postulación, determinando si son admisibles o no.

Los resultados constarán en un acta de admisibilidad firmada por el AOS, que contendrá el listado y observaciones de las postulaciones admisibles y no admisibles.

**NOTA:** Si una vez vencido el plazo de postulación, la Dirección Regional detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los documentos exigidos en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 5 de Bases, se le concederá un plazo de **5 días** hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, dicha notificación deberá ser realizada por el Ejecutivo de Fomento por medio de correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante del grupo pre cooperativo. Ante situaciones de excepción no imputables al grupo pre cooperativo postulante, el Director/a podrá extender este plazo por **3 días** hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito.

Una vez transcurrido dichos plazos, si el grupo pre cooperativo postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

## 8.2. Evaluación Técnica de las postulaciones

1. La Dirección regional de Sercotec, realizará una evaluación de los grupos pre cooperativos postulantes y admisibles.
2. La Dirección regional podrá gestionar con los postulantes y complementar la evaluación con visita a terreno y/o realizando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.
3. información y registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.
4. La evaluación técnica se realizará de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro N° 1 y la Pauta de Evaluación disponible en Anexo 9 de las presentes bases.
5. Los resultados constarán en un Acta de evaluación firmada, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.

| **CUADRO N°1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA** |  |
| --- | --- |
| **Criterios Evaluación Técnica** | **Ponderación** |
| **1.Condiciones pre cooperativas de funcionamiento:** Distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación. | 25 |
| **2.Condiciones pre cooperativas para la conformación jurídica (Viabilidad técnica del proyecto)**: grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros) | 20 |
| **3.Futuro proyecto cooperativo (coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento):** La postulación incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa, su proyección como cooperativa.  | 25 |
| **4.Alianzas y redes:** el grupo cooperativo tiene vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión. | 5 |
| **5.Participación de la mujer:** Porcentaje de mujeres que integran el grupo pre cooperativo y serán parte de la cooperativa | 10 |
| **6.Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa**; considera ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores). | 10 |
| 1. **Criterio regional** Proyecto se desarrolla en zonas de rezago de la región de Antofagasta.
 | 5 |

## 8.3 Evaluación y selección Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de los grupos pre cooperativos que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional CER, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el cuadro N°2 y Pauta de Evaluación disponible en el Anexo N°10, instancia que incluirá dentro de sus integrantes y para efectos de esta convocatoria, a un representante de la DAES (División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía) definido por el Jefe de dicha División[[8]](#footnote-8).

La evaluación se realizará a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista), exigiendo la participación de al menos el 50% del grupo postulante.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

|  |
| --- |
| **CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER** |
| **Criterios Evaluación CER** | **Ponderación** |
| 1. **Pertinencia y viabilidad** **condiciones pre cooperativas del negocio (:** Información de calidad permitiendo evidenciar que el grupo pre cooperativo reúne condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo.
 | 25 |
| 1. **Conocimiento administrativo y contable:** el grupo en su presentación da a conocer elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario.
 | 10 |
| 1. **Beneficios pre cooperativos (Situación esperada – beneficios directos del proyecto):** Cuales son los beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica en el marco del programa, sus objetivos e hitos a realizar.
 | 10 |
| 1. **Oportunidad de negocio y entorno empresarial (Pertinencia de las acciones a desarrollar)**: el grupo pre cooperativo distingue en su presentación el nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros.
 | 25 |
| 1. **Conocimiento proceso productivo:** en su presentación demuestra claridad del proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa.
 | 15 |
| 1. **Conocimiento y dominio**: el grupo pre cooperativo demuestra apropiación de la postulación en su presentación.
 | 15 |
| **TOTAL** | **100%** |

La nota final obtenida por cada postulante se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de evaluación técnica y la nota obtenida en CER, con un 40% y un 60%, respectivamente.

Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando los grupos pre cooperativos por beneficiar.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

# 9. Aviso de Resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de los grupos postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a los grupos seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

# 10. Formalización

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **10** **días hábiles administrativos[[9]](#footnote-9)** desde la fecha en que se le notifique como grupo pre cooperativo beneficiado, a través de correo electrónico.

## 10.1 Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec

1. Cédula de identidad del mandatario y en el caso de que la persona tenga inicio de actividades en primera categoría, se solicitará copia de la constitución legal y antecedentes donde conste la personería del/los representantes/s legal/.
2. Certificado de vigencia de la empresa en el caso de que la postulación sea realizada por persona jurídica.
3. Entregar el aporte empresarial o cofinanciamiento al AOS mediante depósito o transferencia bancaria, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los **90 días corridos anterior a la fecha de la firma de contrato.** (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).

1. Declaración Jurada de No recuperación de IVA (Anexo N° 4)
2. Declaración Jurada de no consanguineidad (Anexo Nº5).
3. Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (Anexo N° 6)
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por Sercotec.
5. Listado de integrantes de la postulación, de acuerdo a formato entregado por Sercotec. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.

Una vez verificado por el AOS el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente, el grupo debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a **10 días hábiles** **administrativos**. Si el grupo lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar, por un máximo de dos veces, un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a **5 días hábiles** administrativos por vez. En el caso de que, cumplido este plazo adicional, el grupo no cumpla con lo solicitado en el punto 10.1 de las bases, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios al grupo, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

**NOTA:** Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

# 11. Ejecución y Seguimiento

La implementación de esta etapa tiene una duración máxima de 8 meses, y considera los siguientes hitos mínimos:

**Hito 1**: **Actividad inicial de socialización del programa e inicio de la conformación jurídica,** instancia en que Sercotec y el grupo pre cooperativo dan a conocer y socializan los objetivos y actividades del programa con los futuros socios y socias de la cooperativa.

Esta actividad debe darse durante las dos primeras semanas una vez firmado el contrato entre la agrupación y el Agente Operador.

La conformación jurídica no será un hito necesario para la ejecución del plan de inversiones, pudiendo cursarse su aprobación en CER, no obstante, la ejecución de las inversiones y/o habilitaciones de infraestructura de este plan quedaran condicionadas a la conformación jurídica.

**Hito 2:** **Elaboración e implementación por el AOS de un “plan de acción” de apoyo técnico al modelo de negocio y estrategia comercial** integral a cada grupo pre cooperativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos que entregue Sercotec, elaborado participativamente en base a un diagnóstico participativo, liderado por el Gestor/a de cooperativas.

Este plan debe implementarse antes del término del contrato con el grupo pre cooperativo beneficiado.

**Hito 3:** **Elaboración de un plan de inversiones con cargo al subsidio de Sercotec** coherente con los objetivos del programa e ítems de financiamiento del instrumento, elaborado participativamente por la cooperativa apoyado por el Gestor/a de cooperativas.

Este plan debe ser presentado en CER para su aprobación e implementarse antes del término del contrato.

La creación del Plan de inversiones se desarrollará durante los dos primeros meses una vez firmado el contrato y será implementado en un plazo máximo de seis meses.

El plan de inversiones debe contar con la aprobación de los integrantes del grupo de acuerdo a los lineamientos entregados por Sercotec.

Este plan debe ser presentado en CER para su aprobación y posterior ejecución, siendo las facultades del CER:

1. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular los planes de inversión de cada grupo pre cooperativo beneficiario, los cuales definen el uso del subsidio asignado, siendo elaborados en el marco de la ejecución del programa, de acuerdo a los lineamientos entregados por Sercotec.
2. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones superen el 50% de las actividades o presupuesto del plan original.

Si el plan de inversiones contempla habilitación de infraestructura, el mandatario, organización o algún socio o socia debe acreditar que cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización Notarial conforme al formato contenido en el Anexo 8, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Organización Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

* En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
* En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
* En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
* En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
* En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
* En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: autorización notarial del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo N° 8, Formato Autorización Notarial.

**Hito 4:** **Ejecución y compras de las actividades del** **plan de inversiones**

Las compras deben realizarse mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

* **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
* **Reembolso de gastos:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

La Dirección regional, podrá aprobar las “actividades tempranas” y su presupuesto, las cuales corresponden a aquellas a ejecutar con anterioridad a la aprobación del plan de inversiones, velando porque se ajusten al objetivo de estas, indicadas en las bases y considerando un financiamiento máximo, no superior al 5% del subsidio asignado en el CER a cada cooperativa o grupos pre cooperativo beneficiaria.

En el caso que requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de inversiones de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones sean iguales o inferiores al 50% de las actividades o presupuesto del plan original. En el caso de requerir ajustes sobre este porcentaje y mayores al 50%, deberán ser autorizadas por el CER.

Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.

**Hito 5: Medición de resultados y Cuenta pública participativa**, instancia donde la cooperativa expone públicamente los resultados de su participación en el programa, previa medición de indicadores socializando las actividades realizadas y sus proyecciones.

Esta se ejecutará al cierre del proyecto en su octavo mes.

|  |
| --- |
| Todos los hitos técnicos anteriores contarán con el acompañamiento del Gestor de cooperativas. |

**Hito 6: Rendición**

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

**Hito 7: Cierre del Proyecto**

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por Sercotec.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

**Plazo de ejecución:** los beneficiarios deben ejecutar los hitos y recursos en un plazo máximo de 8 meses. No obstante, estos plazos podrán ser ampliados de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Respecto de aquellas cooperativas que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA e impuestos, de las compras que se realicen con el subsidio asignado.

Las facturas de las compras que se realicen con anterioridad a la conformación jurídica quedarán a nombre del mandatario o a nombre d la organización postulante con la que se firmó el contrato

Para los ítems de Inversión e infraestructura, se puede ejecutar el presupuesto una vez esté constituida la cooperativa.

# 12. Término del Proyecto

## 12.1 Término Normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

## 12.2 Término Anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y el grupo pre cooperativo en los siguientes casos:

### Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a al grupo pre cooperativo, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el grupo pre cooperativo al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al grupo pre cooperativo, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

### Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al grupo pre cooperativo, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
* Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
* En caso de que el grupo pre cooperativo renuncia sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
* Otras causas imputables a la falta de diligencia del grupo cooperativo beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con programa, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al grupo pre cooperativo a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio del re presentante del grupo pre cooperativo señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

# 13. Otros

* Los postulantes, al momento de enviar su postulación a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de participantes, Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
* Los grupos pre cooperativos, a través del postulante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
* Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
* No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
* Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad del grupo pre cooperativo que postula.
* La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
* Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

**ANEXOS**



**Anexo 1**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “CREACIÓN DE COOPERATIVAS”.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Ser asociación empresarial, Organización Comunitaria Funcional o un grupo de empresarios/as o grupo de personas naturales y/o jurídicas, cumpliendo con el mínimo exigido por artículo 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5)
 | Certificado de Vigencia o Anexo 3 Mandato Simple, según corresponda.  |
| 1. En el caso de grupos de personas naturales o jurídicas deberán designar a uno de los miembros como mandatario.
 | Anexo 3 Mandato Simple, con listado de miembros |
| 1. La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales[[10]](#footnote-10).
 | Certificado F-30 de deudas laborales en caso de no estar registrado bastará con el pantallazo de que no se encuentran registros |
| 1. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 1.
 | Formulario de postulación enviado vía plataforma de postulación. |

**Anexo N° 2 Detalle Ítems Financiables**

| **CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL** |
| --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| 1. **Asistencia técnica y asesoría en gestión**
 | **Asistencia técnica y asesoría en gestión:** Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, nuevos canales de comercialización, y distribución delivery), entre otros. asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.Se excluyen los gastos de este subitem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad. |
| 1. **Capacitación**
 | **Capacitación:** Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. (Pueden ser dictadas de manera virtual).Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad.Será de carácter obligatorio para los grupos pre cooperativos realizar capacitación en cooperativismo y contratar una asesoría técnica para desarrollar su plan estratégico.En las capacitaciones se solicitará que exista una participación de al menos el 60% de los integrantes de la futura cooperativa. |
| 1. **Acciones de Marketing**
 | 1. **Ferias, exposiciones, eventos:** Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. (solo aplica de acuerdo a la fase en que se encuentra el lugar de acuerdo a los lineamientos sanitarios)

En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad. 1. **Acciones de marketing, publicidad y difusión:** Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.

Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem).1. **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto en la realización de viajes, visitas y/o pasantías cuyo objetivo sea la obtención de conocimientos, permitan acceder a oportunidades presentes en el marcado o mejorar la capacidad tecnológica.
2. **Estudios, catastros y evaluaciones:** Comprende el gasto en realización o contratación de estudios, catastros y/o evaluaciones que permitan a la organización conocer de mejor manera el entorno en el que está inserta, identificar de mejor forma a sus clientes actuales y potenciales, proveedores y competidores.
 |

| **CATEGORÍA: INVERSIONES** |
| --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCIÓN** |
| 1. **Activos**
 | 1. **Activos Fijos:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, compra de Mpos ( Pago electrónico, boleta electrónica y software)herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.

Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.1. **Activos Intangibles:** Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.

Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad. |
| **II. Infraestructura** | **Habilitación de Infraestructura:** Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores[[11]](#footnote-11), pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario o arrendatario o usuario autorizado. Para ello deberá presentar los documentos o certificados legales que acrediten tal condición:**Construcción de infraestructura:** Comprende el gasto asociado a la construcción de nuevos espacios físicos no existentes previos al proyecto por ejemplo: levantar nuevos cimientos, construcción de techos, ampliaciones de obras civiles, ampliación de un área de servicio, construcción de bodegas, plantas de procesos u otro similar, entre otros u otros similares, siempre y cuando la construcción cuente con el permiso de la obra municipal respectivo, esta condición se verificará en la evaluación CER Este gasto se debe ejecutar como obra vendida y ser desarrollada dentro de los meses de ejecución del proyecto.Tanto para el desarrollo de los ítems de habilitación de infraestructura como de construcción de infraestructura deberán cumplir con los siguientes requisitos:* **En caso de ser propietaria**: Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.
* **En caso de ser usufructuaria**: Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.
* **En caso de ser comodataria:** Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria.
* **En caso de ser arrendataria**: Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.
* **En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad:** Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.

En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio.En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización notarial del/ o los comuneros/s no beneficiarios. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).**Nota:** Deberá presentar al momento del CER presencial todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento. |

| **CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO** |
| --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCIÓN** |
| **Remuneraciones y honorarios:** | En el caso que el proyecto contemple remuneraciones, se debe adjuntar contrato, liquidaciones de sueldo y formulario de imposiciones debidamente pagadas, las cuales nunca podrán contemplar las remuneraciones del/los beneficiarios (cónyuge o conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad hasta tercer grado inclusive (hijos/as, padres, abuelos/as y hermanos/as) y segundo de afinidad, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as), o lo que indiquen las bases de la convocatoria en relación al grado de afinidad y consanguinidad.En el caso que se rindan gastos en este ítem, se deberá incorporar la declaración jurada de no consanguinidad disponible en Anexo N° 5.En caso de que el plan de inversión contemple honorarios, nunca podrá contemplar boletas del/la cónyuge, conviviente civil o de los beneficiario/a(s), así como de los hijos/as y parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive y segundo de afinidad del/los beneficiarios, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as), o lo que indiquen las bases del instrumento en relación al grado de afinidad y consanguinidad.En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), no podrán pagarse remuneraciones al titular de la EIRL.Podrán ser objeto de cofinanciamiento de Sercotec, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a contrataciones suscritas según plazos establecidos en reglamento o bases del instrumento que se postule.Para el cálculo del cofinanciamiento de Sercotec, se considerará el Total Imponible de la liquidación de sueldo. Excepcionalmente para los instrumentos de Barrios Comerciales se considera el Total Haberes y para aquellos casos especiales en que el reglamento o bases lo establezcan.Para el caso de remuneraciones y honorarios se puede ejecutar hasta un 15% del subsidio, sujeto a validación del Comité CER. |
| **Arriendo** | En el caso que el proyecto contemple arriendos, suscritos según plazos establecidos en reglamento o bases del instrumento que se postule, en la primera rendición de dicho gasto, se deberá acompañar el comprobante de pago y una copia del contrato de arrendamiento cuya firma se encuentre autorizada ante notario[[12]](#footnote-12). En las siguientes rendiciones, se deberá rendir solo con el comprobante de pago. Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios o bienes del cónyuge, conviviente civil del o los beneficiarios, así como de los hijos/as y parientes por consanguinidad hasta tercer grado inclusive de los beneficiarios y segundo de afinidad, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as) o lo que indique las bases del instrumento en relación al grado de afinidad y consanguinidad.En el caso que se rindan gastos en este ítem, se deberá incorporar la declaración jurada de no consanguinidad disponible en el Anexo N° 5. |
| **Materias primas y materiales** | En caso de que el proyecto contemple materias primas y materiales y/o mercadería, éstas deberán estar relacionadas al giro del negocio y del proyecto postulado, la documentación de respaldo corresponde a la Factura de compra. |
| **Capital de Trabajo de la Organización** | **Materias primas y materiales:** Comprende los gastos referidos a todos los materiales e insumos asociados a la creación de envases, embalajes y etiquetas eco sustentables.Recambio de envases, insumos y artículos para delivery (cubiertos, platos, envases, vasos, ente otros.) de un solo uso por envases reciclables o eco amigables según normativa vigente del Ministerio del Medioambiente.Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).Ver Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos. |
| **Servicios y/o consumos generales** | Considera el pago de cuentas de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, y/o internet, tv cable y combustibles de calefacción asociados al negocio afectado, según lo establezcan las bases del concurso y/o reglamentos de los instrumentos. El documento tributario (Boleta o Factura) debe estar a nombre de la empresa postulante o del dueño del negocio en caso de que el inmueble sea arrendado y con domicilio comercial del negocio. Para validar el domicilio se debe presentar Certificado de direcciones vigentes de SII[[13]](#footnote-13). |

| **CATEGORÍA: ACCIONES GESTIÓN EMPRESARIAL** |
| --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCIÓN** |
| **Gastos de Formalización** | **Gastos de constitución de empresas:** Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción Escritura de Constitución, Extracto, Inscripción en el Registro de Comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización. |

| **CATEGORÍA: Eficiencia Energética y Energías Renovables** |
| --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCIÓN** |
| **Activos fijos** | Adquisición de bienes que contemplen estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la(s) empresa(s), como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros ( A, A+, A++); así como también los bienes que permitan la generación de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos y eólicos (paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, inversores, baterías, reguladores de carga, elementos mecánicos y eléctricos que permitan el montaje e instalación, etc.), sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria (Paneles termo solares, estanques de acumulación, elementos mecánicos, cañerías y fitting que permitan el montaje e instalación) y calderas a biomasa, entre otros, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda. |
| **Asistencia técnica y asesoría en gestión**  | Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a Gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.Por ejemplo: consultorías en desarrollo de auditorías y/o diagnósticos energéticos[[14]](#footnote-14), estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, sean estos proyectos para generación eléctrica y/o térmica. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo. |
| **Habilitación de infraestructura** | Gastos necesarios para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, planta de proceso, u otro) para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, obras menores de habilitación, pintura del local para mejorar eficiencia energética, actualización y regularización del sistema eléctrico, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y envolvente de la edificación, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares. |
| **Capacitación** | Comprende el gasto en capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.**Nota:** El Ministerio de Energía pone a disposición de las empresas la plataforma Gestiona Energía MiPyMEs para que estimen los ahorros al implementar acciones de eficiencia energética: <http://www.gestionaenergia.cl/mipymes/> |

| **CATEGORÍA: Economía Circular** |
| --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCIÓN** |
| **Activos fijos** | Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; Ad Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; Adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística. |
| **Asistencia técnica y asesoría en gestión** | Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular en los procesos de la empresa; Contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; Contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares |
| **Habilitación de infraestructura** | Gastos para habilitar el espacio físico (taller, oficina, planta de producción, etc.) para el funcionamiento de iniciativas de economía circular.Gastos para habilitar el espacio físico para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos. |
| **Capacitación** | Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros.  |

**Anexo N° 3 Mandato**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ comparecen:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **RUT** |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |

 Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los empresarios), quienes, en adelante y solo para los efectos del presente mandato serán denominados bajo el nombre “grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda); los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

 Que vienen en conferir mandato especial a don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**individualizar al representante del grupo de empresarios o “asociación funcional” con nombre y Rut**) para que en su nombre y representación desarrolle todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del beneficio patrocinado por SERCOTEC (señalar la región que corresponda), en el marco del Programa “Creación y Fortalecimiento de Cooperativas 2023”.

 En el ejercicio de su mandato, la persona mandataria deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

 Coordinar las actividades a realizarse entre el AOS designado en la región y el grupo de empresarios previamente individualizado.

1. Prestar todo el apoyo en la ejecución del proyecto al ejecutivo asignado del AOS que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a su nombre.

El mandatario deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

“Grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre** | **Rut** | **Teléfono** | **Dirección** | **Actividad Productiva** | **Promedio de Ventas Anual** | **Tipo de Iniciación Actividades SII** |
| **1** |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |  |  |
| **5** |  |  |  |  |  |  |  |
| **6** |  |  |  |  |  |  |  |
| **7** |  |  |  |  |  |  |  |

**Anexo N° 4 Declaración Jurada de No Recuperación de IVA**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023, el grupo pre cooperativo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representado a su vez por:

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marcar según corresponda;

Declara que **NO** recupera el IVA o no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declara que **NO** recupera el IVA y que NO llevan libro de compraventa, dado que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

Nombre

Rut

Firma

**Anexo N° 5 Declaración Jurada de No Consanguinidad**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023 la persona mandataria Don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara que:

* El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
* El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
* El gasto rendido asociado a la compra de activo fijo, intangible **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
* El gasto rendido por concepto de arriendo o comodato (pagado), **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
* Los gastos rendidos no se han realizados según las demás restricciones señaladas en punto 11 de las bases.

Da fe de con su firma;

|  |
| --- |
|  |
| Nombre y firma representante  |
| RUT:  |

**Anexo N° 6 Declaración Jurada de Probidad y Prácticas Antisindicales**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023, la persona mandataria representante, don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada para estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declarar bajo juramento, para efectos de la convocatoria Programa “Creación y Fortalecimiento de Cooperativas 2023”, que:

Ninguno de los integrantes del grupo pre cooperativo o el representante legal se encuentra en las situaciones señaladas en el punto 5 de las bases, como por ejemplo, tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria o cualquier otra circunstancia que afecte el principio de probidad.

La persona mandataria no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la formalización.

Da fe de con su firma;

|  |
| --- |
|  |
| Nombre y firma representante  |
| RUT:  |

**Anexo N° 8 Autorización Notarial de Uso**

Yo,……………………… cédula nacional de identidad número ……. domiciliado/a en ………………………, en mi calidad de propietario del terreno ubicado en ……………………, donde funciona la organización …………………, autorizo a los beneficiarios del Programa Creación y Fortalecimiento de Cooperativas 2023 de Sercotec, a usar la infraestructura habilitada, por un plazo de tres años desde la fecha de suscripción del contrato entre la persona mandataria del grupo pre cooperativo, don/doña ………………………y el AOS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Firma

**Anexo N° 9 Pauta de Evaluación Técnica**

|  |
| --- |
| **Condiciones pre cooperativas de funcionamiento** |
| Escasa información o baja claridad, en relación a la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación. | Mediana información y claridad en relación a la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación. | Información detallada y clara en relación a la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación |
| **3** | **5** | **7** |

|  |
| --- |
| **2. Condiciones pre cooperativas para la conformación jurídica** |
| Escasa información o baja claridad en relación al grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros) | Mediana información y claridad en cuanto al grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros) | Información detallada y clara en relación al grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros)  |
| **3** | **5** | **7** |

|  |
| --- |
| **3.Futuro proyecto cooperativo** |
| La postulación no incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa y su proyección como cooperativa. | El proyecto incluye ideas, pero éstas son débiles y/o poco coherentes con el objetivo del programa y su proyección como cooperativa. | El proyecto incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa y su proyección como cooperativa. |
| **3** | **5** | **7** |

|  |
| --- |
| **4.Alianzas y redes** |
| Escasa información o esta es poco clara, en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión. | Mediana información en cuanto al detalle y claridad en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión. | Información detallada y clara en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión. |
| **3** | **5** | **7** |

|  |
| --- |
| **5.Criterio Mujer: Porcentaje de mujeres que conforman la organización.** |
| La organización o agrupación postulante está compuesta minoritariamente por mujeres, es decir, menos de un 51%. | La organización o agrupación postulante está compuesta en un 51% por mujeres o más. |
| **3** | **7** |

|  |
| --- |
| **6.Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa** |
| La postulación no considera en el futuro de la cooperativa ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores).  | La postulación incluye medianamente en el futuro de la cooperativa ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores). | La postulación incluye de forma clara en el futuro de la cooperativa ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores). |
| **3** | **5** | **7** |

|  |
| --- |
| **9. Criterio regional:** Proyecto se desarrolla en zonas de rezago de la región de Antofagasta. |
| El proyecto se desarrolla en las zonas de rezago de la región de Antofagasta | El proyecto no se desarrolla en las zonas de rezago de la región de Antofagasta |
| **3** | **7** |

**Anexo N° 10 Pauta de Evaluación del Comité de Evaluación Regional**

|  |
| --- |
| **1.Condiciones pre cooperativas del negocio** |
| El grupo presenta información poco clara respecto a las condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo. | Mediana información en cuanto al detalle y claridad respecto a las condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo | Información detallada y clara respecto a las condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo. |
| **3** | **5** | **7** |

|  |
| --- |
| **2.Conocimiento administrativo y contable** |
| El grupo postulante presenta **débi**l información **con bajo o nulo conocimiento** de los elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario. | El grupo postulante presenta **medianamente** **conocimiento** de los elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario. | El grupo postulante presenta información **suficiente** acerca del **conocimiento** de los elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario. | El grupo postulante presenta información **precisa y detallada** acerca del **conocimiento** de los elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario. |
| **3** | **5** | **6** | **7** |

|  |
| --- |
| **3.Beneficios pre cooperativos** |
| El grupo no señala la existencia de beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica. | El grupo señala de forma medianamente clara y coherente la existencia de beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica. | El grupo señala de forma precisa y clara la existencia de beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica. |
| **3** | **5** | **7** |

|  |
| --- |
| **4.Oportunidad de negocio y entorno empresarial** |
| El grupo pre cooperativo presenta **Bajo o nulo** conocimiento del nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros. | El grupo pre cooperativo presenta **mediano** conocimiento del nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros. | El grupo pre cooperativo presenta **suficiente** conocimiento del nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros. | El grupo pre cooperativo presenta **alto** conocimiento del nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros. |
| **3** | **5** | **6** | **7** |

|  |
| --- |
| **5.Conocimiento proceso productivo** |
| El grupo pre cooperativo distingue en su presentación de forma poco clara el proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa. | El grupo pre cooperativo distingue en su presentación de forma medianamente clara y coherente el proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa. | El grupo pre cooperativo distingue en su presentación de forma precisa y clara el proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa. |
| **3** | **5** | **7** |

|  |
| --- |
| **6.Conocimiento y apropiación de la postulación por el grupo pre cooperativo** |
| El grupo postulante presenta **débi**l información y coherencia con la información entregada en el formulario de postulación y/o responde débilmente a las preguntas realizadas. | El grupo postulante presenta mediana información y coherencia con la información entregada en el formulario de postulación y/o responde medianamente a las preguntas realizadas. | El grupo postulante presenta dominio de la información y alta coherencia con la información entregada en el formulario de postulación y responde satisfactoriamente a las preguntas realizadas. |
| **3** | **5** | **7** |

1. Definición de Economía social y solidaria consensuada entre los gobiernos del mundo, adoptada en 2022 en la Conferencia Internacional del Trabajo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución ONU “Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible”. 18 de abril del 2023.https://unsse.org/2023/04/19/historic-moment-for-the-sse-at-its-66th-plenary-meeting-the-un-general-assembly-adopts-the-resolution-promoting-the-social-and-solidarity-economy-for-sustainable-development/ [↑](#footnote-ref-2)
3. El Gestor/a de cooperativas realizará una asistencia técnica enfocada en la ejecución de productos, no es un profesional que cumpla jornada laboral. [↑](#footnote-ref-3)
4. Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral. [↑](#footnote-ref-4)
5. Detalle de los ítems financiables se encuentran en el Anexo N°2. [↑](#footnote-ref-5)
6. En las capacitaciones se solicitará que exista una participación de al menos el 60% de los socios.

 En relación al presupuesto de las capacitaciones el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos. [↑](#footnote-ref-7)
8. En el caso que el representante del Ministerio de Economía (DAES) no pueda participar de la evaluación CER, deberá notificar formalmente su ausencia, en cuyo caso, Sercotec podrá seguir con el proceso de evaluación y selección de los grupos pre cooperativos y cooperativas. [↑](#footnote-ref-8)
9. No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). [↑](#footnote-ref-9)
10. Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral. [↑](#footnote-ref-10)
11. Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo. [↑](#footnote-ref-11)
12. En las comunas donde no haya Notario Público, el contrato podrá ser autorizado por un Oficial del Registro Civil o en su defecto, por el Secretario Municipal. [↑](#footnote-ref-12)
13. Se obtiene en datos personales sección direcciones en la página Web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) [↑](#footnote-ref-13)
14. Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética <https://www.agenciase.org/> [↑](#footnote-ref-14)